



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 199-2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 1528-2020-ORA, sobre Encargo de Funciones, a la servidora **ZINAYDA GINA GUILLEN CACERES**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Nº 286-2020-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 27 de julio del 2020, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... **ASUNTO:** Encargo de Puesto y Funciones.

REF.: MEMORANDUM Nº 158-2020-GR-PUNO/GRPPAT...

Mediante el documento de la referencia el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, comunica y propone por necesidad de servicio la Encargatura de puestos y funciones de la plaza reservada Nº 068 Especialista en Racionalización IV del Cuadro para Asignación de Personal - Sede Central del Gobierno Regional Puno, a la TAP Gina Guillen Cáceres Especialista en Racionalización III por la experiencia y desempeño en sus funciones, con efectividad al 01 de junio del 2020, para que desempeñe funciones del cargo de Especialista en Racionalización IV establecido en el Manual de Organizaciones y Funciones vigente.

El presente requerimiento se solicita al amparo del Decreto Legislativo 276 artículo 13a inciso e) que establece, el Encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad. Asimismo, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 75º precisa que, el desplazamiento de un servidor para que desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Por lo que, solicito a su despacho se sirva disponer a la instancia respectiva emitir el informe correspondiente, para su regularización vía acto resolutivo, conforme lo establece el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM...

ANÁLISIS:

3.1. Que, el inciso e) del artículo 13º del Reglamento Inicial del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "El encargo es la Asignación Provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad".

3.2. De otro lado, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, expresa que "para efectuar el encargo de funciones de una plaza con titular ausente o impedido, o de un cargo solo existente en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, se considera previamente las calificaciones de los empleados según los niveles consecutivos en orden descendente, para seleccionar siguiendo ese orden, al que cumple las exigencias del puesto a las funciones a encargar. En todo caso, el encargo dispuesto por resolución de la autoridad competente, será por tiempo determinado no mayor de tres (3) meses, salvo que en cumplimiento de los dispositivos legales en vigencia sea hasta seis (6) meses, sin exceder el





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 199 -2020-GGR-GR PUNO

31 DIC. 2020

PUNO,

ejercicio presupuestal.

3.3. El artículo 33° del Decreto Supremo N° 057-86-PCM, artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 470-87-INAP/J que aprueba las normas complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N° 107-87-PCM, artículo 5o del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP concuerdan en que el encargado de puesto y de funciones autorizados mediante resolución del titular del pliego y que exceden de un mes, tiene derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, cuando se desempeña en forma efectiva.

3.4. Asimismo, el numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP precisa

"El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo.

3.5. El artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, dice se encuentra prohibido el ingreso, contratación o nombramiento de servidoras públicas o servidores públicos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

En el punto 4.3 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público. Indica "la prohibición regulada en el presente artículo no resulta aplicable para la designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción o empleados de confianza durante el año 2020".

3.6. Conforme a lo solicitado para la Encargatura de Cargo y Funciones a la servidora de Carrera Administrativa en el plaza reservada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, se encargará en el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.

SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

• En la Plaza N° 068 del CAP, cargo dé: Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo F-3; encargar puestos y funciones a Doña ZINAYDA GINA GUILLEN CÁCERES.

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, considerando pertinente y concordante respectivamente, relacionado a la plaza reservada debiendo FORMALIZAR con el encargo de Puestos y Funciones, a partir del 01 de junio del 2020, en la plaza reservada:

SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

En la plaza Reservada N° 068 del CAP, de Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo F-3; Para que desempeñe las funciones de Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo F-3, a Doña ZINAYDA GINA GUILLEN CÁCERES, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal..."; y





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 199 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 31 DIC. 2020

Estando al N° 286-2020-GR.PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, en vía de regularización, a la servidora **ZINAYDA GINA GUILLEN CACERES**, Especialista en Racionalización III, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, las funciones de Especialista en Racionalización IV, Nivel Remunerativo F-3 de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional Puno, a partir del 01 de junio del 2020 sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

